

3933

DECRETO N°

TEMUCO

06 OCT 2014

VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo de fecha 22 de septiembre del año 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña Rosana Alicia Garrido Sanhueza, R.U.T N°
- 2.- La Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 3.- El DFL. N°1/2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 003 del 26 de julio de 2010, que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento del Parque Cementerio General de Temuco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.785 del 18.12.2013, que aprueba el presupuesto del Área Cementerio General para el año 2014.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Doña Rosana Alicia Garrido Sanhueza, quien desempeñará labores Administrativas en Cementerio-Parque Municipal, con una jornada de 44 horas semanales, a contar del 22 de septiembre del 2014, hasta el 22 de febrero de 2015.
- 2.- Impútese el gasto que origine la aplicación del presente Decreto, al Ítem 21.03.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del trabajo", del presupuesto del Cementerio General Municipal, vigente para el año 2014.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LQD/mc.
DISTRIBUCIÓN

- Of. Partes Municipal.
- Interesado
- Cementerio



CONTRATO DE TRABAJO

En Temuco, a 22 de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante "El empleador" representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cedula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, por una parte y por la otra, don/doña **ROSANA ALICIA GARRIDO SANHUEZA**, chilena, soltera, cedula nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en calle [redacted] Padre las Casas, ciudad de Temuco, en adelante "El trabajador", convienen celebrar el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: El Empleador contrata los servicios del Trabajador, quien se compromete y obliga a desempeñar funciones de Apoyo Administrativo en recaudación de ingresos Servicio Cementerio, desempeñando labores de Cajera, Control, seguimientos con convenios de pago y apoyo en labores de Atención de Público y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, profesión y especialidad, además de acatar en todas sus partes las normas del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de los Trabajadores del Cementerio General, las que declara conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: El Trabajador dependerá del Empleador, representado por el Alcalde de Municipalidad de Temuco, sin perjuicio de su vinculación adicional por la naturaleza de sus funciones con la administradora general del servicio parque cementerio..

TERCERO: El Trabajador realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera en el Servicio Parque Cementerio General de Temuco.

CUARTO: El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas en forma semanal, distribuidas de lunes a viernes y tendrá derecho hacer uso, en caso necesario de 6 días administrativos durante el año calendario.

QUINTO: El trabajador se registrará en general por las disposiciones del DFL N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo y sus remuneraciones se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades en que se reajusten las remuneraciones del Sector Público. El trabajador no cobrará al Empleador por sus servicios, otras remuneraciones que las que estipulan en este acto.

SEXTO: El trabajador percibirá un sueldo total mensual de \$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) que será liquidado y pagado por periodos vencidos. De la remuneración mensual devengada el Empleador descontará los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuera procedente conforme las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y/o relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento.

SEPTIMO: El trabajador acepta desde ya que el Empleador pueda descontar de sus remuneraciones la proporción correspondiente al tiempo no trabajado, sea por atrasos o inasistencia.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una duración de 5 meses contados desde el día 22 de Septiembre del año 2014, esto es hasta el día 22 de Febrero del año 2015, no obstante podrá ponerse término anticipado cuando concurren para ello causas justificadas en conformidad a las normas establecidas en el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de los Trabajadores del Cementerio General.

NOVENO: El Trabajador avisará al Empleador de su voluntad de poner término al presente contrato con treinta días de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad, sin perjuicio del trámite que corresponda realizar ante la Contraloría General de la República. Si dicho organismo formulase observaciones, las partes se obligan a modificarlo en el sentido que indiquen las mismas.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre del 2012.-



[Handwritten signature]
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
ROSANA GARRIDO SANHUEZA
TRabajador

[Handwritten signature]
DQD/jmc